



**Estado de conocimiento
sobre la calidad del aire en la
Zona Palancia - Javalambre (A. Costera) ES 1005**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

**CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE**

ESTADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA PALANCIA – JAVALAMBRE (A. COSTERA) ES 1005

Dirección General para el Cambio Climático. Año 2006

1 Descripción de la zona de estudio para la evaluación de la calidad del aire

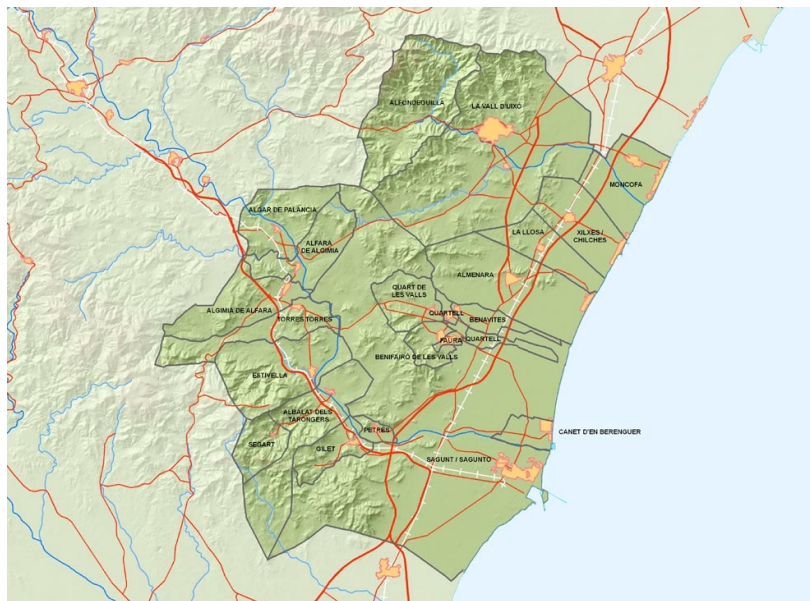
En el presente informe se va a presentar una evaluación de la calidad del aire en la zona denominada ES1005: Palancia – Javalambre (A. Costera).

En esta zona, establecida para la evaluación de la calidad del aire, estarían incluidos los términos municipales de todas las poblaciones de las comarcas de El Camp de Morvedre y La Plana Baixa.

En el siguiente cuadro se resumen los municipios incluidos en esta zona de estudio:

TABLA 1. ZONA ES1005: PALANCIA – JAVALAMBRE (A. COSTERA)	
Comarca	Municipios
El Camp de Morvedre	Albalat dels Tarongers, Alfara de Algimia, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Benavites, Benifairó de les Valls, Canet d'En Berenguer, Estivella, Faura, Gilet, Petrés, Quart de les Valls, Quartell, Segart, Sagunt, Torres Torres.
La Plana Baixa	Alfondegulla, Vall d'Uixó, Almenara, La Llosa, Chilches, Moncofa.

La siguiente figura muestra la zona de estudio descrita:



**CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE**

La evaluación de la calidad del aire se realizará a partir de los niveles de distintos contaminantes, registrados en las estaciones de la Red de Vigilancia que están dentro de esta zona, y a lo largo del año 2006.

La distribución de estaciones automáticas en la zona en estudio es la siguiente:

TABLA 2. ESTACIONES INCLUIDAS EN LA ZONA ES1005: PALANCIA – JAVALAMBRE (A. COSTERA)

COD. NAC.	NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
46220009	SAGUNT - NORD	SAGUNTO	Polideportivo Norte del Palancia
46220003	PORT SAGUNT	PTO DE SAGUNTO	C.P. Tierno Galván

Para la evaluación de la calidad del aire en esta zona, se van a tener en cuenta las estaciones situadas dentro de los municipios que se enumeran en la TABLA 1.

Se utilizarán las estaciones que se citan en la TABLA 2, sin olvidar que para obtener conclusiones de las mediciones de los diferentes parámetros, hay que observar simultáneamente los resultados en todas estas estaciones, teniendo en cuenta las particularidades del entorno inmediato de cada una de ellas.

En el presente informe se va a realizar un análisis en relación a la legislación vigente y de próxima aplicación, para el año 2006, de los siguientes parámetros:

- ❖ Dióxido de azufre (SO₂)
- ❖ Dióxido de nitrógeno (NO₂) y Óxidos de nitrógeno (NO_x)
- ❖ Monóxido de carbono (CO)
- ❖ Ozono (O₃)

2 Análisis de los niveles de concentración de contaminantes según la normativa vigente.

2.1 Niveles de concentración del dióxido de azufre (SO₂)

Tras el correspondiente tratamiento estadístico, se ha contabilizado el número de superaciones de la referencia horaria y diaria, obteniéndose los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

ESTACIÓN	Nº SUPERACIONES HORARIAS DE SO ₂ 350 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	DATOS VÁLIDOS (%)	Nº SUPERACIONES DIARIAS DE 125 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	DATOS VÁLIDOS (%)
SAGUNT - NORD	0	91.2	0	92.9
PORT SAGUNT	0	53.6	0	52.9
LÍMITE	24		3	

2.2 Niveles de concentración del Dióxido de nitrógeno (NO₂) y Óxidos de nitrógeno (NO_x).

Los valores detectados de dióxido de nitrógeno en las estaciones disponibles en la zona en estudio para el periodo de estudio dentro del año 2006, se muestran en la siguiente tabla.

ESTACIÓN	DIÓXIDO DE NITRÓGENO ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	PORCENTAJE DE DATOS VÁLIDOS (%)
	PERCENTIL 98	
SAGUNT - NORD	69	68.1
PORT SAGUNT	62	73.5
LÍMITE	200	

Tras el correspondiente tratamiento estadístico, en la siguiente tabla se muestran los valores obtenidos en las estaciones de la zona en el periodo de tiempo que comprende el año 2006 para el dióxido de nitrógeno y se comparan con los valores límite y su margen de tolerancia correspondientes a dicho año, y su proyección frente a los límites que serán objetivo en el 2010, según el Real Decreto 1073/2002:

ESTACIÓN	Nº SUPERACIONES HORARIAS DE 240 µg/m³ DE NO ₂ (VL+MT)	Nº SUPERACIONES HORARIAS DE 200 µg/m³ DE NO ₂ (VL)	VALOR PROMEDIO ANUAL DE NO ₂ (µg/m³)
SAGUNT - NORD	0	0	21
PORT SAGUNT	0	0	21
LÍMITE	18 ocasiones	18 ocasiones	40 (VL)/ 48 (VL+MT)

2.3 Análisis de los niveles de monóxido de carbono (CO)

Tras el correspondiente tratamiento estadístico, los valores obtenidos a lo largo del año 2006, en las estaciones de la zona instrumentadas para este parámetro se reflejan en la siguiente tabla:

ESTACIÓN	MÁXIMO OCTOHORARIO (mg/m³)	PORCENTAJE DE DATOS VÁLIDOS (%)
SAGUNT - NORD	1.0	95.6
PORT SAGUNT	1.2	85.0
LÍMITE	10 mg/m³ (VL)	

2.4 Análisis de los niveles de ozono (O₃)

En la siguiente tabla se evalúa el número de situaciones en que se ha superado cada umbral de los indicados para el periodo correspondiente al año 2006.

ESTACIÓN (Porcentaje datos válidos)	Nº SUPERACIONES OCTOHORARIAS DE 120 µg/m³ DE O ₃ (Valor objetivo para el año 2010)	Nº SUPERACIONES HORARIAS DE 180 µg/m³ DE O ₃ . Umbral de información	Nº SUPERACIONES HORARIAS DE 240 µg/m³ DE O ₃ . Umbral de alerta	AOT40 Valor objetivo de protección de la vegetación para 2010
SAGUNT - NORD	0	0	0	4.152
PORT SAGUNT	7	0	0	15.706
LÍMITE	25 días (por año civil en un promedio de 3 años)	---	---	18000µg/m³.h, de promedio en un periodo de 5 años

3 Conclusiones del análisis de calidad del aire en la zona ES1005: Palancia – Javalambre (A. Costera)

Tras el análisis de resultados, cabe destacar las siguientes conclusiones en cuanto a la calidad del aire de la Zona ES1005: Palancia – Javalambre (A. Costera)

- Los niveles de **dióxido de azufre** registrados en esta zona se encuentran por debajo de los límites establecidos en la normativa vigente. No se ve superado en ninguna ocasión, a lo largo del periodo de estudio, el valor límite horario y diario establecido.
- Los **niveles de dióxido de nitrógeno** registrados se encuentran muy por debajo de los valores límite establecidos para el año 2006, así como **tampoco se ve rebasado el valor límite que tendrá vigencia en el año 2010.**
- En cuanto al **monóxido de carbono**, las concentraciones registradas se encuentran muy alejadas del valor límite establecido en el Real decreto 1073/2002, y resulta improbable que pueda alcanzarse en la zona de estudio dicho valor límite.
- En cuanto a los niveles de **ozono troposférico**, la normativa vigente en la actualidad, el Real Decreto 1796/2003, no establece valores límite sino umbrales recomendables, y únicamente establece la necesidad de prevenir a la población en determinadas circunstancias. A lo largo de este periodo de estudio dichas medidas no se ha tenido que llevar a cabo, al no superarse en ninguna ocasión el umbral de información o de alerta contemplado en la normativa.